V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

518 *Dirección General de Agricultura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de enero de 2020, que procede someter a información pública y consulta a las administraciones públicas y personas interesadas el documento de Avance y del estudio ambiental estratégico de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, se ordena a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca elaborar las Directrices de Ordenación del Suelo de Canarias.

Segundo.- Desde el 29 de enero de 2018 y por un período de dos meses se expuso los objetivos de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario, a consulta pública a través del portal web de la Administración Autonómica Canaria (www.canariasparticipa.com).

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2018, se solicita a la Viceconsejería de Política Territorial, la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estatégico de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario de Canarias.

Cuarto.- Con fecha 19 de febrero de 2019 tuvo entrada en esta Dirección General el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de las Directrices de Ordenación del Suelo de Canarias, acordado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias actuando como órgano ambiental.

Quinto.- A partir de febrero de 2019, se han recopilado y elaborado estudios que han servido de base para la elaboración del documento de Avance que contiene el análisis y la valoración de las diferentes alternativas de ordenación y el estudio ambiental estratégico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 10 del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, que continúa vigente por lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, dispone en la Dirección General de Agricultura el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería, por la legislación de ordenación territorial y urbanística.

Segundo.- Según lo señalado en el artículo 93 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el documento de avance, acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y de las personas

interesadas que hayan sido previamente consultadas, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y máximo de tres meses.

Tercero.- Según lo señalado en el artículo 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someterán a información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas la versión inicial del plan, o programa acompañado del estudio ambiental estratégico por un plazo mínimo de 45 días.

R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública el Documento de Avance de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario y el Estudio Ambiental Estratégico por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el referido plazo, el Documento de Avance Directrices de Ordenación del Suelo Agrario y el Estudio Ambiental Estratégico, junto con su resumen no técnico, se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de ubicada en Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife, y en Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, 22, Edificio Jinámar, planta 2ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo y en igual plazo se podrá consultar los documentos en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del siguiente enlace web: https://sede.gobcan.es/cagpa/.

Las observaciones o sugerencias a los documentos se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de registro del Gobierno de Canarias o en los demás registros regulados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma telemática en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, mediante el servicio de registro general electrónico al que puede accederse a través de la siguiente dirección web: https://sede.gobcan.es/sede/rge.

Segundo.- Someter a consulta de las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas y a las personas interesadas que han sido previamente consultadas en fase de Borrador, por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Publicar la presente resolución al Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Mandar a publicar un anuncio en dos de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma y en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2020.- El Director General de Agricultura, José Basilio Pérez Rodríguez.